

Por orden del Ilmo. Sr. Presidente, se le convoca a la sesión ordinaria que celebrará la **JUNTA DE GOBIERNO**, el día 16 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación carácter ordinario de la sesión.
2. Aprobación acta sesión anterior.
3. Proyecto de obra PEAM-2016/26, Mandayona.
4. Memoria técnica obra PEAM-2016/65, Cendejas de la Torre.
5. Proyecto de obra PP.V-2016/63, Torrejón del Rey.
6. Proyecto de obra PP.A-2016/43, Mohernando.
7. Acta Comprobación Replanteo obra 2016/AC1C/001, Sigüenza.
8. Acta Comprobación Replanteo obra 2016/AR1C/171, Estriégana.
9. Acta Comprobación Replanteo obra 2016/AR1C/1075, Sigüenza/Pelegrina.
10. Acta de Recepción obra 2016/AR1C/157, Cendejas de Enmedio.
11. Acta de Recepción obra 2016/AR1C/166, Espinosa de Henares/Carrascosa de Henares.
12. Acta de Recepción obra 2016/AR1C/109, Utande.
13. Acta de Recepción obra 2016/AR1C/108, Casas de San Galindo.
14. Certificación y factura obra 2016/AR3C/190. Torija.
15. Certificación y factura obra 2016/AR3C/9713, Escamilla.
16. Certificación y factura obra 2016/AR1C/429, Sigüenza.
17. Certificación y factura obra 2016/AR1C/136, Sienes.
18. Certificación y factura obra 2016/AR1C/1702, Sigüenza/Torrevaldealmenbras.
19. Certificación y factura obra 2016/AR1C/170, Sigüenza/Riba de Santiuste.
20. Certificación y factura obra 2016/AR3C/9712, Escamilla.
21. Certificación y factura obra 2016/AR3C/987, Sacedón.
22. Informe reconocimiento extrajudicial de crédito factura núm. A161310 emitida por Levanta Comunicación Gráfica S.L.
23. Informe reconocimiento extrajudicial de crédito factura núm. 16/1244, emitida por Juypa Publicidad, S.L.

Ruegos y preguntas.

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guadalajara, 14 de noviembre de 2016
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: M^a Isabel Rodríguez Álvaro